



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 219-2025-MPS/GM.

Sullana, 30 de abril de 2025.

VISTOS: EL INFORME N° 025-2025/MPS-ARQ.JPBR-SGEYP DE FECHA 28 DE MARZO DE 2025; INFORME N° 0008-2025/MPS-GDUEL-SGEYP-ING.KCAF DE FECHA 10 DE ABRIL DEL 2025; INFORME N° 493-2025/MPS-GDUEL-SGEYP, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2025; INFORME N° 0349-2025/MPS-GM-GDUEL DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2025; INFORME N° 1465-2025-MPS/OGPYP-OP DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2025; PROVEIDO N° 2892-2025/MPS-OGPYP DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2025; PROVEIDO N° 1515-2025/MPS-GM DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2025; INFORME N° 748-2025/MPS-OGAJ DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025 - RESPECTO LA APROBACIÓN DE LA "FICHA TÉCNICA" DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE MUROS EXTERIORES Y PORTON DEL LOCAL DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA. DEL DISTRITO DE SULLANA - SULLANA - PIURA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y Artículo Único de la Ley N° 30305, indica lo siguiente: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";*

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece la autonomía de las Municipalidades expresando que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*, concordante con el Artículo 4° del mismo cuerpo legal;

Que, mediante INFORME N° 025-2025/MPS-ARQ.JPBR-SGEyP de fecha 28 de marzo de 2025, el PROYECTISTA, ARQ. JUNNIOR P. BARBA ROJAS, remite al SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, la "FICHA TÉCNICA" denominada: "MANTENIMIENTO DE MUROS EXTERIORES Y PORTON DEL LOCAL DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA. DEL DISTRITO DE SULLANA - SULLANA - PIURA"; para su revisión y aprobación.

Que, mediante INFORME N° 0008-2025/MPS-GDUel-SGEyP-ING.KCAF de fecha 10 de abril del 2025, el REVISOR DE PLANTA, ING. KEVIN CHRISTOPHER ARRUNÁTEGUI FLORES, remite al SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, la "CONFORMIDAD" de la "FICHA TÉCNICA" denominada: "MANTENIMIENTO DE MUROS EXTERIORES Y PORTON DEL LOCAL DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA. DEL DISTRITO DE SULLANA - SULLANA - PIURA"; con un de "MONTO INVERSIÓN TOTAL" de S/. 26,204.36 (VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 36/100 SOLES); incluidos los Gastos Generales (10%), Utilidad (10%), IGV (18%). y Supervisión; con un plazo de ejecución de 10 (DIEZ) DÍAS CALENDARIO.

Que, mediante INFORME N° 493-2025/MPS-GDUel-SGEyP, de fecha 15 de abril de 2025, el SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, luego de acoger el informe emitido por el REVISOR DE PLANTA, ING. KEVIN CHRISTOPHER ARRUNÁTEGUI FLORES, solicita al GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA la Aprobación de la "FICHA TÉCNICA" denominada: "MANTENIMIENTO DE MUROS EXTERIORES Y PORTON DEL LOCAL DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA. DEL DISTRITO DE SULLANA - SULLANA - PIURA"; con un "MONTO INVERSIÓN TOTAL" de S/. 26,204.36 (VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 36/100 SOLES); incluidos los Gastos Generales (10%), Utilidad (10%), IGV (18%). y Supervisión; con un plazo de ejecución de 10 (DIEZ) DÍAS CALENDARIO.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 219-2025-MPS/GM.

Que, mediante **INFORME N° 0349-2025/MPS-GM-GDUel** de fecha 22 de abril de 2025, el **GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA** solicita a la **JEFATURA DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** otorgue **"CERTIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTALES"** necesarios para la ejecución de la **"FICHA TÉCNICA"** denominada: **"MANTENIMIENTO DE MUROS EXTERIORES Y PORTON DEL LOCAL DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA. DEL DISTRITO DE SULLANA - SULLANA - PIURA"**; con un **"MONTO INVERSIÓN TOTAL"** de S/. 26,204.36 (VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 36/100 SOLES); incluidos los Gastos Generales (10%), Utilidad (10%), IGV (18%), y Supervisión; con un plazo de ejecución de **10 (DIEZ) DÍAS CALENDARIO**.

Que, mediante **INFORME N° 1465-2025-MPS/OGPyP-OP** de fecha 24 de abril de 2025, la **JEFATURA DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO** aprueba la **"CERTIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTALES"** necesarios para la ejecución de la **"FICHA TÉCNICA"** denominada: **"MANTENIMIENTO DE MUROS EXTERIORES Y PORTON DEL LOCAL DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA. DEL DISTRITO DE SULLANA - SULLANA - PIURA"**; con un **"MONTO INVERSIÓN TOTAL"** de S/. 26,204.36 (VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 36/100 SOLES); incluidos los Gastos Generales (10%), Utilidad (10%), IGV (18%), y Supervisión; con un plazo de ejecución de **10 (DIEZ) DÍAS CALENDARIO**; con la **NOTA DE CRÉDITO N° 0000001164**; por el monto de S/. 26,204.36 (VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 36/100 SOLES).

Que, mediante **PROVEIDO N° 2892-2025/MPS-OGPyP** de fecha 24 de abril de 2025, la **JEFATURA DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO** informa al **GERENTE MUNICIPAL** que; la **JEFATURA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** otorgó **"CERTIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTALES"** necesarios para la ejecución de la **FICHA TÉCNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO DE MUROS EXTERIORES Y PORTON DEL LOCAL DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA. DEL DISTRITO DE SULLANA - SULLANA - PIURA"**; con un **"MONTO INVERSIÓN TOTAL"** de S/. 26,204.36 (VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 36/100 SOLES); incluidos los Gastos Generales (10%), Utilidad (10%), IGV (18%), y Supervisión; con un plazo de ejecución de **10 (DIEZ) DÍAS CALENDARIO**. Por consiguiente, solicita se emita el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante **PROVEIDO N° 1515-2025/MPS-GM** de fecha 28 de abril de 2025, el **GERENTE MUNICIPAL** solicita a la **JEFATURA DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA** emita **"OPINIÓN LEGAL"** respecto de la aprobación de la **"FICHA TÉCNICA"** denominada: **"MANTENIMIENTO DE MUROS EXTERIORES Y PORTON DEL LOCAL DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA. DEL DISTRITO DE SULLANA - SULLANA - PIURA"**; con un **"MONTO INVERSIÓN TOTAL"** de S/. 26,204.36 (VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 36/100 SOLES); incluidos los Gastos Generales (10%), Utilidad (10%), IGV (18%), y Supervisión; con un plazo de ejecución de **10 (DIEZ) DÍAS CALENDARIO**.

Que, mediante **INFORME N° 748-2025/MPS-OGAJ** de fecha 30 de abril de 2025, la **JEFATURA DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA** remite **"OPINIÓN LEGAL"** respecto de la aprobación de la **"FICHA TÉCNICA"** denominada: **"MANTENIMIENTO DE MUROS EXTERIORES Y PORTON DEL LOCAL DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA. DEL DISTRITO DE SULLANA - SULLANA - PIURA"**. Ahora bien, en el **APARTADO IV (CONCLUSIÓN)** del mencionado informe legal se señala textualmente lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 219-2025-MPS/GM.

IV. CONCLUSIÓN:

Que, es jurídicamente viable APROBAR la Ficha Técnica de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE MUROS EXTERIORES Y PORTON DEL LOCAL DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA. DEL DISTRITO DE SULLANA - SULLANA - PIURA"; con un costo de S/. 26,204.36 (VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 36/100 SOLES); incluidos los Gastos Generales 10%, Utilidad 10%, IGV (18%). y Supervisión; con un plazo de ejecución de 10 (DIEZ) DÍAS CALENDARIO., con precios al mes de marzo del 2025, con tiempo de ejecución 10 días calendario, modalidad de ejecución - contrata; conforme al siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	TOTAL
CD	COSTO DIRECTO	17,693.76
GG	GASTOS GENERALES 10%	1.769.38
UU	UTILIDADES 10%	1.769.38
ST	SUB TOTAL	21.232.51
IGV	IGV (18%)	3,821.85
TP	TOTAL PRESUPUESTO	25,054.36
SUP	SUPERVISION	1,150.00
CI	TOTAL PRESUPUESTO	26,204.36

- Establecer que la aprobación de la mencionada Ficha Técnica, es de carácter EMINENTEMENTE TÉCNICO, quedando supeditada su ejecución al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.
- DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones en la Ficha Técnica aprobada, la responsabilidad recae directamente en los profesionales que emitieron los documentos e informes de orden técnico, ello conforme a las normativas vigentes de la materia.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 219-2025-MPS/GM.

- *Se deberá notificar el acto resolutivo a los sujetos y entes Correspondientes.*

La presente Opinión Legal se emite en atención a la consulta formulada para la adopción de los fines que se estimen necesarios.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, y sus modificatorias aplicables;

Que, con la visación de la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA; SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS** de la **JEFATURA DE OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA** de la Municipalidad Provincial de Sullana.

Que, de conformidad a las facultades conferidas a esta Gerencia Municipal mediante lo dispuesto en la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, y sus modificatorias aplicables; así como, las establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Sullana.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "FICHA TÉCNICA" denominada: "MANTENIMIENTO DE MUROS EXTERIORES Y PORTON DEL LOCAL DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA. DEL DISTRITO DE SULLANA - SULLANA - PIURA"; con un de "MONTO INVERSIÓN TOTAL" de S/. 26,204.36 (VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 36/100 SOLES); incluidos los Gastos Generales (10%), Utilidad (10%), IGV (18%) y Supervisión, con precios vigentes al mes de marzo de 2025, con un plazo de ejecución de **10 (DIEZ) DÍAS CALENDARIO**. Bajo la modalidad de **EJECUCIÓN PRESUPUESTAL INDIRECTA (CONTRATA)**"; conforme al siguiente detalle:

<i>CODIGO</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>TOTAL</i>
<i>CD</i>	<i>COSTO DIRECTO</i>	<i>17,693.76</i>
<i>GG</i>	<i>GASTOS GENERALES 10%</i>	<i>1.769.38</i>
<i>UU</i>	<i>UTILIDADES 10%</i>	<i>1.769.38</i>
<i>ST</i>	<i>SUB TOTAL</i>	<i>21.232.51</i>
<i>IGV</i>	<i>IGV (18%)</i>	<i>3,821.85</i>
<i>TP</i>	<i>TOTAL PRESUPUESTO</i>	<i>25,054.36</i>
<i>SUP</i>	<i>SUPERVISION</i>	<i>1,150.00</i>



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 219-2025-MPS/GM.

<i>CI</i>	<i>TOTAL PRESUPUESTO</i>	<i>26,204.36</i>
-----------	--------------------------	------------------

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA; SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS de la JEFATURA DE OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA; para conocimientos y fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

c/c.
Archivo
OGAJ
SGEyP
GDUeI
OTIC



Municipalidad Provincial de Sullana
ING. AGR. JOSÉ PAUL LOAYZA PORRAS
GERENTE MUNICIPAL

